



# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-23-088

**Administración de Desarrollo de Empresas  
Agropecuarias (ADEA)**

3 de mayo de 2023



OFICINA DEL  
INSPECTOR GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

# TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
OBJETIVOS.....	3
OBSERVACIÓN REALIZADA.....	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1.....	5
ANEJO 2.....	6
FOTOS DE LA DISPOSICIÓN - VERTEDERO VEGA BAJA.....	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

Mediante comunicación del 12 de enero de 2023, vía correo electrónico, el Administrador de la Administración de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de productos agrícolas no aptos para el consumo.

La disposición se llevó a cabo los días 13 y 14 de enero de 2023. El trabajo consistió en solo la observación cuando los productos agrícolas que se pretendían disponer fueron depositados en el vertedero. Se dispusieron 7,686 cajas de 40 libras de guineos no aptos para el consumo en el vertedero La Vega *Landfill & Resources Inc.*, en el Municipio de Vega Baja.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que pudieran constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 del 4 de mayo de 19941, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

El Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

---

---

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas;

---

---

las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La disposición se llevó a cabo los días 13 y 14 de enero de 2023. Para la observación de la disposición, se utilizó la siguiente metodología:

1. Estudio de reglamentos, órdenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y comprobar la disposición de los productos agrícolas.

## OBJETIVOS

---

Nuestro trabajo estuvo dirigido a observar la disposición de productos no aptos para el consumo con el propósito de verificar que se realizara conforme con la Orden Administrativa Núm. 2023 – 04, *PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL DECOMISO DE GUINEOS (BANANOS) POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) emitida por el secretario del Departamento de Agricultura*.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

Mediante comunicación del 12 de enero de 2023, vía correo electrónico, el Administrador de la Administración de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de productos agrícolas no aptos para el consumo.

La disposición de siete mil seiscientos ochenta y seis (7,686) cajas de 40 libras cada una con guineos no aptos para el consumo, se realizó los días 13 al 14 de enero de 2023, en el vertedero *La Vega Landfill & Resources Inc.*, en el Municipio de Vega Baja.

---

---

Estuvieron presentes, el administrador auxiliar de mercadeo, el director mercados institucionales, el jefe de operaciones de ADEA, un auditor de la OIG y los empleados de ADEA que realizaron los trabajos de transferir los productos agrícolas al vertedero de Vega Baja.

En el **Anejo 1**, se presenta en detalle los productos a disponerse por la entidad según observado por el auditor los días 13 y 14 de enero de 2023. En el **Anejo 2**, se muestran algunas fotos tomadas durante el proceso de disposición.


## CONCLUSIÓN

---

Al concluir la participación del auditor en el proceso de disposición de productos agrícolas, se determinó que el proceso se efectuó conforme con la Orden Administrativa Núm. 2023 – 04, emitida por el secretario del Departamento de Agricultura sobre *PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL DECOMISO DE GUINEOS (BANANOS) POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

*David Ortega Delgado*  
David Ortega Delgado  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## ANEJO 1

---

### Detalle de los productos agrícolas a ser dispuestos

Método de almacenaje	Número de cajas	Peso por caja (40 libras por caja)
Contenedor MMAU 109956-7,	1,098	43,920
Contenedor MMAU 118220-2,	1,098	43,920
Contenedor MNBU 336138-2,	1,098	43,920
Contenedor MMAU 120194-0,	1,098	43,920
Contenedor MMAU 102540-9,	1,098	43,920
Contenedor SUDU 520325-2:	1,098	43,920
1. Van refrigerada	60	2,400
2. Camión refrigerado	72	2,880
3. Camión refrigerado	288	11,520
4. Camión refrigerado	288	11,520
5. Camión refrigerado	138	5,520
6. Camión refrigerado	252	10,080
<b>Totales</b>	<b>7,686</b>	<b>307,440</b>



---

---

## ANEJO 2

---

### Fotos de la Disposición - Vertedero Vega Baja

Foto 1



Foto 2





---

---

**Foto 3**



**Foto 4**



---

---

# INFORMACIÓN GENERAL

---

## Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

## Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

## Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página Electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)